



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.4 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento de los titulares catastrales de fincas rústicas situadas en el término municipal de Torrepadre, cuyo paradero o bien resulta desconocido, o bien al haber sido imposible notificarles personalmente, que el Ayuntamiento de Torrepadre, en su calidad de titular del coto privado de caza BU-11.022, instruye expediente para la prórroga de los derechos cinegéticos del mismo hasta el día 11 de diciembre de 2028.

Se les requiere para que en plazo de quince días a contar del siguiente al de la aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten los correspondientes escritos de oposición en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no hacerlo las fincas de las que son titulares quedarán incorporadas a dicho aprovechamiento cinegético.

En Torrepadre, a 7 de septiembre de 2018.

La Alcaldesa,
M.^a Encarnación Valdivielso Gutiérrez